

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Distrito Municipal de Hinojosa del Duque. Mes de Diciembre de 1852.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo à las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	"
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	4251 31
Id. de Montes, con igual deducción.	1161 23
Id. de los Arbitrios é impuestos establecidos.	665
Id. de Beneficencia	"
Id. de Instrucción pública.	"
Id. extraordinarios.	200 17
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, à saber:	
Por recargo à la contribucion territorial.	"
Por id. a la Industrial y de Comercio.	"
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	"
Por id. sobre otros objetos.	"
TOTAL CARGO. Rs. vn.	6279 3

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldo de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	7746 26	2424 18	10471 40
Suscripciones.	"	"	"
Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento.	"	105	105
Quintas.	"	"	"
Elecciones.	"	"	"
Art. 2.º Policia de Seguridad.	"	"	"
Art. 3.º Alumbrado.	"	"	"
Limpieza.	"	"	"
Arbolado.	"	496	496
	"	"	"

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
ART. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demás dependientes.	3874 26	“	3874 26
Alquileres de edificios.	“	660	660
Gastos de escuelas.	“	574 5	574 5
ART. 5.º Beneficencia.	“	“	“
ART. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.	“	“	“
Id. de los caminos vecinales y puentes.	“	“	“
Id. de las fuentes y cañerías.	“	“	“
ART. 7.º Asignacion del Alcaide de la careel y demás dependientes.	243 27	“	243 27
Manutencion de presos pobres.	“	279	279
Conduccion y socorro de los mismos.	“	66	66
ART. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demás Empleados.	“	“	“
Para conservacion y fomento del arbolado.	“	“	“
Para gastos de deslinde y amojonamiento.	“	“	“
ART. 9.º Cargas.	“	“	“
ART. 10. Obras de nueva construccion.	“	“	“
ART. 11. Imprevistos.	“	774	774
Alcance contra el caudal en el mes último.	“	1026 14	1026 14
TOTAL DATA.Rs. vn.	14865 11	6105 3	14970 14

RESUMEN.

Importa el cargo. 6279 3
 Id. la data. 17970 14

Alcance para el mes siguiente. 14691 14

De firma que importando el cargo seis mil doscientos setenta y nueve rs. y tres mrs. y la data diez y siete mil novecientos setenta rs. y catorce mrs., segun queda espresado, resulta un alcance contra el caudal de once mil seiscientos noventa y un rs. y once mrs., de que me dataré en la cuenta del próximo mes de Enero. Hinojosá 31 de Diciembre de 1853.—El Depositario, Francisco Garcia Maribello.—Está conforme: El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Felipe Vigara, Srio.—V.º B.º El Alcalde, Gregorio Perea Navarro.

NOTA. El extracto primordial ó sea el original del presente queda espuesto al público por el término prevenido. Y para que conste pongo la presente que previo el V.º B.º del Alcalde firmo en Hinojosá á quince de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres, de que certifico.—Felipe Vigara, Srio.—V.º B.º Gregorio Perea Navarro.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la disposicion 5.ª del Real decreto de 28 de Enero de 1852. Córdoba 19 de Febrero de 1853.—El Gobernador, Juan Bautista Enriquez.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Reales vellón.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	3335 22
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	461 32
Id. de Montes, con igual deducción	"
Id. de los Arbitrios é impuestos establecidos.	"
Id. de Beneficencia.	9367 15
Id. de Instrucción pública.	"
Id. extraordinarios.	"
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion Territorial.	
Por id. á la Industrial y de Comercio.	6125 4
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	7141 4
Por id. sobre otros objetos.	
Por id. sobre el pescado fresco.	1016
TOTAL CARGO.	Rs. vn. 20306 5

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldo de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	"	715 24	715 24
Suscripciones.	"	300	300
Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento.	"	"	"
Quintas.	"	"	"
Elecciones.	"	"	"
Art. 2.º Policia de seguridad.	56	"	56
Art. 3.º Alumbrado.	"	2428 15	2428 15
Limpieza.	"	"	"
Arbolado.	200	714 5	914 5
Art. 4.º Instrucción pública.—Sueldos de los Maestros y demás dependientes.	1922 7	"	1922 7
Alquileres de edificios.	"	"	"
Gastos de las escuelas.	"	673	673

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
ART. 5.º Beneficencia.	4489	13935 9	18424 9
ART. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.	«	293	293
Id. de los caminos vecinales y puentes.	«	«	«
Id. de las fuentes y cañerías.	«	«	«
ART. 7.º Asignacion del Alcaide de la carcel y demás dependientes.	«	«	«
Manutencion de presos pobres.	«	«	«
Conduccion y socorro de los mismos.	«	42	42
ART. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demás Empleados.	«	«	«
Para conservacion y fomento del arbolado.	«	«	«
Para gastos de deslinde y amojonamiento.	«	«	«
ART. 9.º Cargas.	366 26	«	366 26
ART. 10. Obras de nueva construccion.	«	«	«
ART. 11. Imprevistos.	«	66 16	66 16
TOTAL DATA.Rs. vn.	4033 33	19167 4	23201

RESUMEN.

Importa el cargo.	20306	5
Idem la data.	23201	
Alcance.	<u>2894</u>	<u>29</u>

De forma que importando el cargo veinte mil trescientos seis rs. cinco mrs. y la data de veinte y tres mil doscientos un rs., segun queda espresado, resulta un alcance de dos mil ochocientos noventa y cuatro rs. veinte y nueve mrs. Lucena 31 de Diciembre de 1852.—El Depositario, Antonio del Valle.—Está conforme: El Gefe de la Seccion de Contabilidad.—V.º B.º El Alcalde, Pascual Aznar.

NOTA. El alcance que resulta á favor del Depositario en el anterior extracto procede de la indispensable necesidad en que se ha visto de escudarse en los gastos de varios articulos, como lo son el socorro de presos pobres, el gasto de papel sellado y otros de esta especie, cuyas cantidades ha suplido por el mejor servicio, las cuales obran ya en los extractos anteriores, y de las que habrá de reintegrarse cuando se apruebe el presupuesto adicional del corriente año en que resultan cargadas. Lucena fecha ul retro.—Aznar.

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial á los efectos prevenidos en la disposicion 5.ª del Real decreto de 28 de Enero de 1852 Córdoba 19 de Febrero de 1853.—El Gobernador, Juan Bautista Enriquez.

Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena.